

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 29 de Abril de 1880.

NUMERO 656

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 47 minutos. Se pone á las 6, 7 minutos. Sale la Luna á las 11, 17 minutos.

JUÉVES 29.—San Pedro de Verona, mártir; San Roberto de Mólemo, San Paulino, obispo, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Código penal.

Secretaría de Gobernacion.

Nombramiento.—Oficio.—Contestacion.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Décimo aniversario del 27 de Abril de 1870.

Revista Interior.

El 27 de Abril en Alajuela.—Teatro.—Retreta.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL,

Código Penal.

LIBRO PRIMERO.

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

Título Primero.

Capítulo Segundo.

De las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal.

Art. 10.—Están exentos de responsabilidad criminal:

1º—El loco ó demente á no ser que haya obrado en un intervalo lúcido y el que por cualquier causa independiente de su voluntad, se halle privado totalmente de razón.

Cuando un loco ó demente hubiere ejecutado un hecho que la ley califica de crimen ó incurriere en reiteracion de otros que importen simples delitos, el tribunal decretará su reclusion en uno de los establecimientos destinados á los enfermos de aquella clase, del cual no podrá salir sin previa autorizacion del mismo Tribunal.

En otro caso será entregado á su familia bajo fianza de custodia, y mientras no se preste dicha fianza se observará lo dispuesto en el inciso anterior.

2º—El menor de diez años.

3º—El mayor de diez años y menor de diez y seis, á no ser que conste que ha obrado con discernimiento.

El tribunal hará declaracion expresa sobre este punto, previo reconocimiento médico-legal, para imponerle pena ó declararle irresponsable.

4º—El que obra en defensa de su persona ó derechos, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

PRIMERA.—Agresion ilegítima.

SEGUNDA.—Necesidad racional del medio empleado para impedirlo ó repelerlo.

TERCERA.—Falta de provocacion suficiente por parte del que se defiende.

Se entenderá que concurren estas tres circunstancias respecto de aquel que durante la noche rechaza el escalamiento ó fractura de los cercados, paredes, ó entrada de una casa ó de un departamento habitado ó de sus dependencias, cualquiera que sea el daño que ocasione al agresor.

5º—El que obra en defensa de la persona ó derechos de su cónyuge, de sus parientes consanguíneos legítimos en toda la línea recta y en la colateral hasta el tercer grado inclusive, de sus afines legítimos en toda la línea recta, y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, de sus parientes ilegítimos consanguíneos ó afines notoriamente conocidos en toda la línea recta, y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, siempre que concurren la primera y segunda circunstancias prescritas en el número anterior, y la de que, en caso de haber precedido provocacion de parte del acometido, no tuviere participacion en ella el defensor.

6º—El que obra en defensa de la persona y derechos de un extraño, siempre que concurren las circunstancias expresadas en el número anterior y la de que el

defensor no sea impulsado por venganza, resentimiento ú otro motivo ilegítimo.

7º—El que para evitar un mal, ejecuta un hecho que produzca daño en la propiedad ajena, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

PRIMERA.—Realidad ó peligro inminente del mal que se trata de evitar.

SEGUNDA.—Que sea mayor que el causado para evitarlo.

TERCERA.—Que no haya otro medio practicable y ménos perjudicial para impedirlo.

8º—El que con ocasion de ejecutar un acto lícito, con la debida diligencia, causa un mal por mero accidente.

9º—El que obra violentado por una fuerza irresistible ó impulsado por un miedo insuperable.

10.—El que obra en cumplimiento de un deber ó en el ejercicio legítimo de un derecho, autoridad, oficio ó cargo.

11.—El que obra en virtud de obediencia debida.

12.—El que incurre en alguna omision hallándose impedido por causa legítima ó insuperable.

13.—El que cometiere un cuasi delito, salvo en los casos expresamente penados por la ley.

14.—El marido que en el acto de sorprender á su mujer infraganti en delito de adulterio, da muerte, hiere ó maltrata á ella y á su cómplice; con tal que la mala conducta del marido en el cumplimiento de sus deberes matrimoniales, no haga excusable la falta de ésta.

Si sólo diere muerte, hiriere ó maltratare á uno de ellos, sin causar daño al otro ú ocasionándole uno menor, subsistirá no obstante la exencion de responsabilidad criminal respecto del marido, á ménos de constar que intencionalmente obró así ó que las circunstancias del hecho lo revelen.

Capítulo Tercero.

De las circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal.

Art. 11.—Son circunstancias atenuantes:

1º—Las expresadas en el artículo anterior, cuando no concurren todos los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad en sus respectivos casos.

2º—La de ser el culpable menor de diez y ocho años.

3º—La de ser el mismo, menor de veintin años y mayor de diez y ocho y no tener instruccion general.

4º—La de haber precedido in-

mediatamente de parte del ofendido, provocacion ó amenaza proporcionada al delito.

5º—Cuando por las circunstancias del hecho, resulte que el delincuente no tuvo intencion de causar todo el mal que produjo.

6º—La de haberse ejecutado el hecho en vindicacion próxima de una ofensa grave causada al autor, á su cónyuge, á sus parientes legítimos por consanguinidad ó afinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, á sus padres ó hijos ilegítimos notoriamente conocidos.

La proximidad será graduada por el tribunal, atendida la mayor ó menor gravedad de la ofensa, el carácter, educacion, posicion y demas circunstancias de las personas entre quienes media ésta.

7º—La de obrar por estímulos muy poderosos.

8º—Ejecutar el hecho en estado de embriaguez cuando ésta no fuere habitual ó posterior al proyecto de cometer el delito.

Los tribunales resolverán en vista de las circunstancias de las personas y de los hechos, cuándo haya de considerarse habitual la embriaguez.

9º—Ser el primer delito y confesarlo con sinceridad, aunque esté comprobado en autos.

10º—Si ha procurado con celo reparar el mal causado ó impedir sus ulteriores perniciosas consecuencias.

11º—Si pudiendo eludir la accion de la justicia por medio de la fuga ú ocultándose, se ha denunciado y confesado el delito.

12º—Si del proceso no resulta contra el reo otro antecedente que su espontánea confesion,

13º—El haber obrado por celo de justicia.

14º—Si la conducta anterior del delincuente ha sido irreprochable.

15º—La decrepitud del mismo.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 79

Palacio Nacional.

San José, 28 de Abril de 1880.

Nómbrase Subsecretario del Ministerio de Gobernacion, Policia, Agricultura é Industria, al Licenciado Don Francisco Chaves Castro, con la dotacion de ciento setenta pesos mensuales.—Comúníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente,

MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, 28 de Abril de 1880.

Señor Licenciado Don Francisco Chaves Castro.

En atención á las aptitudes y patriotismo de U., el Excmo. Señor General Presidente de la República ha tenido á bien, por acuerdo de esta fecha, nombrar á U. Subsecretario del Ministerio de Gobernación, Policía, Agricultura é Industria, destino que tan satisfactoriamente desempeñó U. hace poco tiempo.

Al comunicar á U. este nombramiento, me es grato asegurarle que soy su atento seguro servidor.

RAFAEL MACHADO.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

San José, 28 de Abril de 1880.

Honorable Señor:

He recibido el atento oficio de U. H. de esta fecha, en que se digna comunicarme el acuerdo de S. E. el Señor General Presidente, por el cual me nombra Subsecretario del Ministerio de Gobernación, Policía, Agricultura é Industria.

Las bondadosas apreciaciones que U. H. se digna hacer, así de mi patriotismo como de mis aptitudes, me obligan doblemente para con el Excmo. Señor Presidente de la República, á quien en esta, como en todas ocasiones serviré con lealtad, buena fé y gratitud, ya que mis condiciones intelectuales no me colocan á la altura que deseo.

Dígnese U. H. aceptar la respetuosa consideración de su atento y seguro servidor.

F. CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 25.—El vapor correo *General Guardia*, regresó del Bebedero ayer á las 9 p. m. Pasajeros: Francisco Villégas, Micaela Oreamuno, Manuel Justamino, Mario Ortega, Crisanto Zapata, Francisco Gómez, Leopoldo Barquero, Pablo Solano, Jesus Alvarez, Mercedes Rugama, Vicente Guardia, Rigoberto Cabezas, Miguel Montero, Rafael Larga-espada, María Villégas y Enriqueta Oreamuno.

Abril 25.—El vapor "General Cáñas," zarpó para el Tendal hoy á las 9 a. m. Pasajeros: Telésforo Bonilla, Amalia Bonilla, Encarnación Moreno, Juan M. Rodríguez, Trinidad Conde, Antonio Castillo, Hilario Rodríguez, Francia Deliyore, Anibal Santos, Juan Ramirez, E. G. Custranaron, Felipe Ribiquite, Benito Gómez y Ángela Vallejós.

Abril 26.—Ayer á las 6½ a. m. fondeó el vapor N. A. *China*, procedente de Panamá, del porte de 3,836 toneladas, 106 hombre de tripulación, 2 días de navegación y al mando de su Capitán M. B. Seaburry. Trajo los siguientes pasajeros: María R. de Zúñiga, hijo y dos criados, M. Cobos y Señora, Señorita Adela Bâtres, Señorita Luz Bâtres, seis niños y dos sirvientas y B. Mátos. Carga, 1 caja joyería.—Consignado á E. Rohrmoser & C.

El mismo día, á los 11 p. m. zarpó

dicho vapor, con destino á San Francisco [California]. Lleva los siguientes pasajeros: José Villafranca y Juan M. Mortant. Carga, 4,181 sacos café. Despachado por E. Rohrmoser & C.

Abril 26.—Hoy á las 9 a. m. zarpó el pailebot colombiano *Ladron*, con destino á David, del porte de 15 toneladas, 3 hombres de tripulación y al mando de su Capitán J. C. Arosemena. En lastre y despachado por E. Rohrmoser & C.

Abril 27.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. *Honduras*, procedente de los Estados de Centro América, del porte de 1,800 toneladas, 57 hombres de tripulación, 8 días de navegación y al mando de su Capitán Dexter. Trajo los siguientes pasajeros: Francisco Roger é hijo, Francisca Roger, Bartolomé Sierra, R. Nanne, R. Nanne, Delfín Sarabia, Ignacio Rivera, hijo y criada, B. Núñez, P. J. Alvarado, Señora, hijo y criada, Delfín Rójas, Dolores Martínez, F. Fernández, Tranquilino González, Ignacio García, Isabel García, María Valmaseda, Carlos Urreñaga y Rosa Bonilla. Carga, 168 bultos varios y 1 paquete con \$ 332 y consignado á E. Rohrmoser & C.

Abril 28.—El vapor correo "General Cáñas," regresó del Tendal ayer á las 5 p. m. Pasajeros: E. G. Lushmann, Servanda Rios, Casimiro Ortega, María Obando, Mercedes López, Justo Vargas, Félix Bonilla, Antonio Fonseca, Jovel Aguilar, Valiza Variliza, Estéban Morales y Niéves Barrán-tes.

Abril 28.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las 10 a. m. Pasajeros: José Palacios, Leopoldo Barquero, Felipe Caldera y de carga 543 libras.

Abril 28.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bebedero hoy á las 11 ½ p. m. Pasajeros: Exequiel López, Vicente Sotero, Apolonio Rodríguez, Rafael Vega, Ana-Cleto Araya, Ramon Olivares, Gabriel Molina, Rafael Chavarria, Bernabé Montes, José Garnier, H. A. Güler y Josefa Molina. Carga 320 libras.

ADMON. JUDICIAL.

REMATES

A las doce del día juéves veintinueve del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno situado en el Pueblo de Cot, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, constante de dos manzanas, ocho mil doscientas noventa y siete varas cuadradas, lindante: al Norte, con terreno de Ramon Masís; al Sur y Este, con id. de José María Rivera; y al Oeste, calle en medio, con id. de José Dolores Calvo, valorado en la suma de ciento cincuenta pesos; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo exagésimo octavo, folio doscientos cuarenta y tres, finca número tres mil novecientos noventa y cuatro "Oriental," inscripción número uno. Dicho terreno pertenece á la mortual del Señor José Orozco y Orozco, y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento del Señor Agente Fiscal de esta Provincia, para pagar cantidad de pesos que dicha mortual adeuda al Fisco, y á particulares.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º de la Ciudad de Cartago, Abril 23 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

Jesus Arias. Francisco Sancho. 2 v.

A las doce del día siete del mes próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno sembrado de café, constante de cinco manzanas, tres mil cuatrocientas ochenta y dos varas cuadradas, parte quebrado y parte plano, figura irregular, sito en el pueblo de Curridabat, Distrito undécimo, Canton 1º de esta Provincia, y linda: Norte, con propiedad de Felipe Segura, Ramon Cubero y Liberato Monge, siendo hoy la propiedad de Felipe Segura, de Alejo Quesada; Sur, calle en medio, terrenos de Francisco Monge, Miguel Madrigal, Juan Manuel Madriz y Mauro Peralta, y sin calle en medio, id. de Ma-

ría Frutos y Antonio Cordero, siendo hoy la propiedad de Juan Manuel Madriz, de Damian Vargas, y la de Miguel Madrigal de Francisco Monge. Este, calle en medio, terreno de Roque Roman; y sin calle en medio, id. de María Marin, Felipe Segura, Antonio Cordero y María Frutos, siendo hoy la propiedad de María Marin, de Bonifacio Mora y la de Felipe Segura, de Alejo Quesada; y Oeste, terrenos de María Frutos, Ramon Cubero y Liberato Monge. Dicho terreno se halla hipotecado á favor del Señor Miguel Madrigal, en garantía de tres mil pesos, inscrito en el Registro de las Hipotecas, número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, folio quinientos diez, tomo cuarto y la nota de referencia respectiva, inscripción número siete. No tiene ningun otro gravamen; y se halla tambien inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo sétimo, folio cuatrocientos treinta y pasa al folio ciento sesenta y siete, tomo ciento sesenta y cinco, finca número siete mil trescientos veinticuatro "Oriental," inscripción número seis, valorado en tres mil pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de Francisco Cordero, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de deudas, costas y mandas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Abril 24 de 1880.

CRISANTO SAENZ.

Donato Iglesias.—Anselmo Aguilar R. 1 v

A las doce del día tres de Mayo entrante, se han de rematar en el mejor postor y en las puertas del Juzgado 1º de esta Villa, los bienes siguientes:

Una carreta en mal estado, valorada en	\$ 17-00
Una id. en mejor estado id. id. ..	25-00
Otra id. id. id. id. id. id. ..	25-00
Un arado en	3-00
Un yugo aperado en	4-25
Otro id. id. id. id. id. id. ..	4-25
Dos id. sin aperos	3-00
Una yunta de bueyes, uno alazan y otro hayo en	90-00
Otra id. id. uno barroso y otro sardo en	136-00
Una vaca haya, parida en	30-00
Otra id. alazana en	27-00
Otra id. negra sarda en	21-00
Una yunta de novillos: uno alazan y otro negro en	25-00
Un toro overo en	10-00
Un ternero amarillo en	8-00
Una vaquilla manchada en	10-00
Otra id. alazana en	17-00
Un caballo moro en	34-00

Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Narciso Rójas y Murillo; y se venden, á pedimento de partes, para el pago del quinto y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Árbitro testamentario.—Atenas, á las diez de la mañana del día 27 de Abril de mil ochocientos ochenta.

PABLO RÓJAS.

Juan Jenkins.—Juan J. Jenkins.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes del finado Pablo Fonseca y Vargas, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de quince días, ocurran á este Juzgado á deducirlo; pues los oír y guardaré Justicia.

Juzgado 2º de la Villa del Paraíso, Abril 24 de 1880.

AGUSTIN MEZA.

Jesus Arias.—Francisco Piedra.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO

á quienes convenga.

Necesitando esta Gobernación para el alumbrado público de esta Ciudad, de quince á veinte cajas de canfin mensualmente, se avisa á los comerciantes que tengan dicho artículo para que ocurran á este Despacho cuanto antes, á hacer sus propuestas; advirtiéndoles que hasta la fecha se ha comprado á razon de doce pesos caja y que se pagará al contado, conforme se vaya necesitando.

Gobernación de la Provincia.—San José, Abril 21 de 1880.

C. ESQUIVEL.

6 v 6

EDITORIAL

Décimo aniversario del 27 de Abril de 1870.

La primera década de aquella revolución trascendental y gloriosa, acaba de cumplirse y ha sido celebrada con verdadero entusiasmo.

Declarado por decreto de 26 del corriente, que el 27 de Abril sea considerado como de fiesta cívica, los Tribunales y demas oficinas públicas, estuvieron cerrados áquel día y el pabellon Nacional fué enarbolado en los edificios públicos.

A las cinco de la mañana las dianas de la música militar, descargas de cohetes y una salva de veintiun cañonazos, fueron los primeros anuncios del aniversario que se celebraba.

A las ocho tuvo lugar una misa privada en el Oratorio del Palacio Presidencial: asistieron el Excelentísimo Señor General Presidente, varios de los Jefes Militares, parte de la oficialidad y algunas personas particulares.

A las doce se cantó un *Te Deum* en la Santa Iglesia Catedral, con asistencia de algunos Jefes y oficiales, quienes fueron acompañados de una banda militar.

Desde temprano S. E. el Presidente empezó á recibir felicitaciones oficiales y de particulares.

Una comision nombrada por la Municipalidad de Heredia, compuesta de los Señores Don Manuel J. Zamora y Don Joaquín Fonseca B., puso en manos de S. E. el Presidente, el acta que insertamos á continuación.—En ese acto el Señor Zamora pronunció el siguiente discurso:

Excelentísimo Señor General Presidente.

Grata al par que honrosa es la misión que nos ha sido confiada para poner en manos de V. E. este pliego en que consta el acuerdo de la Ilustre Municipalidad de Heredia y su joven Gobernador, conmemorativo del glorioso día veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta.

En ese día, de grata recordación Vos Señor Presidente, abristeis para la República una anchurosa vía de progreso y ventura, y ese acontecimiento, por sus fecundos resultados, es el más bello florón con que la historia contemporánea y venidera engalanará la corona cívica de V. E.

Recibid, Excelentísimo Señor General Presidente, por nuestro humilde medio, la más cordial felicitación de la Provincia de Heredia y su Representación, y el voto más sincero de su decidida adhesión á la progresista administración de V. E.

El acta á que aludimos dice así: MANUEL JOSÉ ZAMORA FLORES, Gobernador de esta Provincia,

CERTIFICO:—Que el acta celebrada por la Ilustre Representación de este Canton, á las cinco de la tarde del día doce de los corrientes, es textualmente, del modo siguiente:—"Sala Municipal. Sesion extraordinaria, celebrada por la Ilustre Representación de este Canton de Heredia, á las cinco de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos ochenta. Reunida la Ilustre Municipalidad de esta Ciudad, en sesion extraordinaria, á invitación del Señor Gobernador, éste abrió la sesion con la alocucion siguiente:—"Ilustre

Corporacion Municipal: El día veintisiete próximo, es el décimo aniversario del memorable hecho de armas que colocó en el solio del Poder al egregio ciudadano que hoy, felizmente, rige los destinos de la República. Ese glorioso acontecimiento tuvo una gran significación. El rompió las viejas rutinas que entraban el adelanto del país, lanzándolo a la altura de sus importantes destinos. El escribió en nuestra bandera, las mágicas palabras de PAZ, JUSTICIA Y PROGRESO, que han sido sustentadas con vigorosa mano, por el esclarecido caudillo, que, con desprecio de su propia vida, dirigió aquella famosa jornada. De allí nació la aplicación, en Costa-Rica, del gran principio de cristiana civilización, proclamado y sostenido por el mismo ilustre caudillo, de la *inviolabilidad de la vida humana*. Allí tuvo origen el gran pensamiento de surcar nuestro hermoso territorio, por caminos férreos, uniendo así las poblaciones y, mas aún, los dos grandes Océanos que limitan a Costa-Rica, y poner a la República, en inmediato contacto con Europa, al través del Atlántico: con Asia y Australia, al través del Pacífico; y con los Estados Unidos del Norte, al través de ambos mares. ¿Qué más puede ambicionar nuestra República, para alcanzar una prosperidad que apenas puede entreverse, pero que se presenta dentro de los límites de la posibilidad? Bajo estos antecedentes que están en la conciencia de todos y en el sentimiento de los heredados, del cual, Vos, Ilustre Corporacion, sois un fiel intérprete, me permito someter a vuestra ilustrada y patriótica deliberación, el siguiente acuerdo: 1º—Que en el solemne día que marca el décimo aniversario de que atrás hice mención, se felicite al Excelentísimo Benemérito, Señor General Presidente, Don Tomas Guardia, por medio de una comisión de vuestro seno, ó de otros ciudadanos que tengais á bien nombrar, poniendo en sus manos, copia autorizada de esta acta.—2º—Que á cargo de los fondos municipales, y excitando el patriotismo del Señor Cura de la Parroquia, para el efecto de la concurrencia del Clero, se cante un solemne *Te Deum*, en la Santa Iglesia Parroquial, á las doce del día veintisiete, con asistencia de las autoridades y funcionarios de la Provincia, á cuyo efecto se les dirigirá la invitación correspondiente, lo mismo que á los vecinos principales de esta Ciudad. 3º—Que por la tarde, se verifique un paseo cívico, presidido por la Ilustre Municipalidad, el Gobernador exponente y demas autoridades y funcionarios públicos y vecinos de la Provincia, para cuyo acto, lo mismo que para el *Te Deum*, se excitará, por la Ilustre Corporacion Municipal y por el órgano de estilo, al Señor Comandante de la Plaza, cuyo nunca desmentido patriotismo y constante adhesión á la progresista Administracion del Señor Benemérito, General Presidente Don Tomas Guardia, se espera que coadyuve, por su parte, al mayor esplendor de esta fiesta cívica, ya con la concurrencia de la Banda Militar, ó ya con la asistencia de la oficialidad veterana de esta Plaza. 4º—Y finalmente, que, á cargo de los fondos municipales, se disponga, para la noche del mismo día, á la hora que la Municipalidad determine, un refresco en el Salon Municipal, en cuyo acto se pronunciará un discurso alusivo al acontecimiento que se conmemora, el cual será encargado por la Ilustre Corporacion, á uno de sus dignos Miembros, ó á otro particular, apto para el objeto." La Municipalidad, animada por los mismos sentimientos, que el Señor Gobernador, y como fiel intérprete de los de todo este Canton, da por acuerdo, y

con unanimidad de votos, todo lo anteriormente consignado, en el orden siguiente: que el *Te Deum* tenga lugar á la hora designada; en seguida, la reunion en el Salon Municipal, en la cual se pronunciará el discurso, y á continuación, se terminará la fiesta con el paseo cívico. Nombra, en consecuencia, para felicitar á S. E. el Señor General Presidente, y poner en sus manos, copia autorizada de esta acta; á los Señores Don Manuel J. Zamora y Don Joaquín Fonseca B., á quienes se les comunicará de la manera acostumbrada; y para el discurso alusivo al acontecimiento conmemorado, al Licenciado Don Federico González, quedando autorizado el Señor Gobernador, para los gastos de aquella fiesta cívica.—Terminó la sesion. José Ana Pacheco, Presidente.—M. M. Dávila.—Jesus Madrigal.—Mariano Chaverri.—Blas Zamora, Secretario."

Es conforme.

Gobernacion de la Provincia de Heredia. Abril 17 de 1880.

MANUEL J. ZAMORA F.

PIO FLORES,
Secretario.

La Municipalidad de Alajuela levantó el acta que publicamos en seguida: fué entregada á S. E. por una comisión compuesta de los Señores Regidor Don Leonidas Alfaro y Agente Fiscal Don Eustaquio Pérez, quien pronunció el siguiente discurso:

Excmo. Sr. Gral. Presidente.

La I. R. del Canton cabecera de Provincia de Alajuela, designó á Don Leonidas Alfaro uno de sus Miembros, confiriéndome á mí el honor de acompañarle, para llenar el muy distinguido encargo de poner en vuestras manos el acuerdo que en Sesion de 19 de los corrientes, tuvo á bien celebrar.

Este documento, Excmo. Señor, marca de un modo evidente, cuán plausible es á los hijos de Alajuela, el X. aniversario del 27 de Abril de 1870; y cuánto venera y estima al ilustre Heroe que en ese día de tan felices trascendencias para el país, lo arrojó todo para inaugurar una nueva era.

A esa nueva era, Excmo. Señor, Alajuela debe que en su Capital esté establecido uno de los institutos que más honran al país; que en ella se haya edificado un Cuartel, que con mucha razon es su principal orgullo; que cuente ya con parte de los recursos que más tarde servirán á establecer un Hospital; que la línea férrea haya convertido en sitios de recreo, lugares que antes eran desiertos desagradables; que sus vias de comunicacion hayan mejorado de un modo sorprendente; y en fin, que en estos momentos presididos por sus muy dignos Gobernador y Presidente Municipal, celebren con el corazón repleto del más justo júbilo que en la Plaza principal de aquella Ciudad, aparezca por primera vez el agua que para esta y las generaciones futuras, completará los benéficos elementos de salubridad, de que abunda aquel hermoso suelo.

Todo, Benemérito Gral. Presidente, lo debemos al cambio político que hoy cumple diez años; por él, la Corporacion que representamos os congratula respetuosamente, y nosotros que tenemos el honor de ser en este momento sus representantes, hacemos al Todo-Poderoso fervientes votos por vuestra conservacion.

El acta está concebida en los términos siguientes:

Excelentísimo Señor Benemérito General Presidente de la República.

La Honorable Corporacion Municipi-

pal de este Canton Central, celebró el día 19 del presente mes, el acta siguiente:

"Considerando que en el próximo 27 de Abril, conmemora la República el primer decenio de su actual Administracion, acontecimiento que en su historia marca una era de progreso y bienestar.

"Que tan fausto día fué señalado por esta Corporacion para festejar al Jefe Supremo, que á la Nacion ha sabido gobernar y gobierna con elevado patriotismo, dedicándole la inauguracion de la obra de cañería.

"Que debido á una circunstancia imprevista, que no ha sido posible evitar, la fuente principal no ha podido llegar á tiempo para estar ese día colocada, debiéndose por consiguiente retardar los regocijos acordados, mientras ellos tienen lugar estándole dedicada la obra, que más que á otra cosa, á su eficaz cooperacion se debe.

"La Municipalidad de Alajuela, acuerda:

"Felicitar por medio de la presente acta, á S. E. el Señor Benemérito General Don Tomas Guardia, por el cumplimiento feliz del primer decenio de su elevacion á la primera Magistratura de la República, y

"Que una comisión compuesta de los Señores Regidor Don Leonidas Alfaro y del Agente Fiscal Don Eustaquio Pérez, pase á ponerla en sus manos en el día expresado.—J. Sibaja M.—N. Ocampo.—Felipe Muñoz.—Andrés A. Sibaja.—Ramón L. Cabézas.—Francisco Saborio, Secretario."

E. S. B. G. P.

Presidencia Municipal de Alajuela. Abril 20 de 1880.

J. SIBAJA M.

La Municipalidad de esta Capital levantó el acta que á continuación se inserta, la cual fué entregada por la comisión que ella misma expresa:

CAMILO ESQUIVEL, Gobernador de esta Provincia,

CERTIFICO:—Que el acta celebrada por la I. Representacion Municipal de este Canton, á la una de la tarde de este día, es textualmente del modo siguiente: "Sala Municipal. Sesion extraordinaria celebrada por la I. R. de este Canton, á la una de la tarde del día 27 de Abril de 1880.—Reunida la I. Municipalidad de este Canton, á iniciativa del Señor Gobernador, éste abrió la sesion con la alocucion siguiente:

"I. C. M. Diez años hace hoy que el pueblo de Costa-Rica entró con paso resuelto y firme por las anchas vias del progreso material, moral é intelectual. Al empuje patriótico del varon egregio que empuñó con mano firme la bandera de la civilización el 27 de Abril de 1870, ha realizado, para gloria suya y en tan corto tiempo, los prodigios de prosperidad que ostenta al mundo y que le han hecho acreedor á la simpatía y á la consideracion de las Naciones cultas de ambos continentes. Costa-Rica, gobernada por un hombre que lleva el patriotismo hasta el sacrificio, que se desvive por ella y que es un timbre de gloria para su país, puede relativamente hablando, soportar con poco esfuerzo un parangon de adelanto, en todo sentido, con cualquiera de las Naciones que componen el Centro y el Sur del mundo de Colon.—Esto que puede parecer exagerado por el amor patrio, no es sino la verdad, libre de rodeos, y se debe, sin disputa, al Gobierno progresista del General Guardia, que ni un momento solo ha olvidado la promesa de paz y de justicia que escrita está en el labaro glorioso del 27 de Abril de 1870. Es por esto por lo que en nombre del agradecimiento público,

os excito á que aprobais la siguiente proposicion.—El Cuerpo Municipal del Canton de San José, fiel intérprete de los sentimientos del pueblo que representa, saluda en este día al Excmo. Sr. General Don Tomas Guardia, al hombre del Progreso Nacional, y se congratula con él por el acierto y lucidez con que ha dirigido hasta el presente, la nave de la República.—Este acuerdo será puesto en manos de S. E., por una comisión compuesta de los Miembros que tengais á bien designar.—La Corporacion Municipal, aprueba en todas sus partes la anterior proposicion; y nombra para poner el presente acuerdo en manos de S. E., una comisión compuesta del Presidente de este Cuerpo y del Gobernador.—Balvanero Vargas, Pte.—Reginaldo Quiros.—Gregorio Quesada G.—Gregorio Monge, Srío. ad hoc.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Abril 27 de 1880.

C. ESQUIVEL.

MOISES MORALES.

Srío.

A las cinco y media de la tarde tuvo lugar un banquete en el Palacio Presidencial. Asistieron los HH. SS. de Estado, con excepcion del H. Señor Lara, que aún se halla ausente por motivos de salud; el Presidente y Miembros del Gran Consejo Nacional; el Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia; el Excelentísimo Señor Obispo de Abidos, Vicario y Delegado Apostólico; Monseñor Theil, Obispo preconizado de esta Diócesis; el General Don Pedro Quiros, Comandante de esta Plaza; el Señor Charpan-tier, Vice-Cónsul de Francia; varios funcionarios públicos, Jefes militares y personas particulares.—Concluido el primer servicio de postres, el Excelentísimo Señor General Presidente pronunció el siguiente brindis:

"SEÑORES:

Cuando más bien debiera hallarme satisfecho, no he podido estar expansivo, ni hacer los honores de la casa.

Diez años hace hoy que conduje á unos cuantos hombres esforzados, á una muerte segura al parecer.—Esta preocupacion que hoy siento no la motivan las diversas peripecias políticas que durante ese período han tenido lugar.—Cualesquiera que ellas hubieran sido yo las habría afrontado con ánimo sereno y de la manera que cumple á un hombre de estado.

Pero, Señores, yo soy hombre de corazon.—No puedo olvidar que de veintinueve ciudadanos á que aludía, seis han pasado á mejor vida.—Ellos son talvez los más felices.—Llenaron su mision y mientras vivieron, ayudaron á sustentar la bandera enarbolada el 27 de Abril de 1870.—Al morir legaron á sus compañeros el deber de redoblar sus fuerzas en pró de la causa comun.

Otros hay que se han separado voluntariamente.—Acercas de esto mi conciencia se halla tranquila y contra ellos no puedo yo tener razon.—No es eso lo que me preocupa.

Señores, lo que me afecta, á pesar de verme rodeado de tantas personas notables y competentes, que colaboran á los trabajos del Gobierno, persuadidas de mis intenciones rectas y patrióticas, lo cual me proporciona verdadera satisfaccion; lo que me preocupa es que yo tambien pueda faltar, antes de dar cima á las grandes obras de progreso que tocan á su término, y falte sin ha-

ber remunerado liberalmente á los que me ayudan, fieles en la tarea á que a-ludo.

Brindo, Señores, porque en ese caso los costaricenses, dotados de patriotismo y de corazon, nunca dejen de considerar y remunerar á los que de una manera exclusiva se dedican al servicio público."

Las palabras de S. E. fueron acogidas por todos con inequívocas muestras de entusiasmo.

El Señor Doctor Macaya, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, brindó de la manera siguiente:

En el decenio que ha concluido hoy, en los últimos 10 años á contar desde el glorioso y memorable 27 de Abril de 1870 que hoy celebramos, aparte de los públicos adelantos materiales é intelectuales, el Poder Judicial en Costa Rica, esa garantía positiva y trascendental de los derechos del hombre, ese guardia vigilante del honor, de la vida y de la propiedad ha funcionado en su órbita legal, sin trabas y sin las más ligeras pretensiones de los Encargados del Poder Supremo ó del Constitucional Poder Ejecutivo, debido muy principalmente al patriotismo, al buen juicio y á la reconocida ilustración del Benemérito General Don Tomas Guardia. Honor al Señor General Guardia! La Corte Suprema de Justicia brinda, pues, por el Excelentísimo Señor Presidente General Don Tomas Guardia.

El Honorable Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, dijo lo que sigue:
Excmo. Señor General Presidente.

SEÑORES:

Celebramos el primer decenario de un hecho de armas inspirado en el bien, ejecutado con limpieza y el más fecundo en resultados.

El 27 de Abril de 1870 es que el honor, el valor y el patriotismo derribaron el edificio que levantarán contrarios sentimientos, es la cuna del Poder que hoy rige la República.

Entre escollos de todo género, ese Poder ha recorrido diez años en pos de la única obra que puede salvar la agricultura, el comercio y demas industrias del país, y abrimos campo á muy altos destinos.

Á su paso, entre otros bienes, ese Poder ha hecho las dos conquistas políticas de la civilización del siglo: la inviolabilidad de la vida humana y la libertad de cultos; á su paso ese Poder ha conservado el orden; ha reformado y enriquecido la legislación del país, dotándola de códigos tan ilustrados como el que lleva esta misma fecha; ha más que duplicado las rentas públicas; ha organizado y disciplinado un ejército respetable; ha construido valiosos é importantes edificios; ha establecido dos penitenciarias formales; ha creado la marina nacional de guerra y cabotaje; y lo que es más, por su duración y trascendencia, ha fundado para la instrucción de ambos sexos, institutos modelos de 2ª enseñanza; ha protegido y subvencionado los municipales y de empresa particular, y dado sorprendente ensanche á la instrucción primaria, en todas las Provincias y Comarcas de la Nación.

Así el Poder de que trato ha llegado á esta época, en que los adelantos del Ferro-carril Interoceánico, que tantas autoridades y ciudadanos costaricenses han visitado, recibiendo la más halagüeña sorpresa, han sustituido á las dudas y el desaliento, la seguridad y el entusiasmo.

No está, pues, lejos el día en que el Poder que hoy cumple una década de años, vea felizmente terminada su atre-

vida empresa, y en que sobre sus rielles del uno al otro océano, Costa-Rica marche firme y risueña al engrandecimiento de que es susceptible, guiada por el génio que ha dado á conocer y sabido emplear sus elementos.

Brindo, Señores, por el intrépido Caudillo en el temerario asalto origen de ese próximo, indefectible y fausto porvenir; brindo por los vivientes héroes que le acompañaron en tan gloriosa jornada y á la memoria de los que ya no existen; brindo por los laboriosos extranjeros, que poniendo honradamente su industria al servicio de nuestra patria, han contribuido á marcar, con obras de verdadero progreso, la era del 27; brindo, en fin, porque el Sol de ese día, cuyo disco ahuyenta á los traidores, y cuyos rayos iluminan la senda de la prosperidad nacional, jamás se hunda en el ocaso de la ingratitud ó de la discordia civil.

Por último el Señor Doctor Venero, Director de la Imprenta Nacional, brindó de la manera que sigue:

Excmo. Señor Presidente.

SEÑORES:

La historia del progreso es la historia de esa campaña interminable, llena de vicisitudes, en la cual, ya en ardientes luchas, ya en batallas campales, muchos defensores de la causa humana han sucumbido ó triunfado, pero todos con abnegación y con gloria; y es también el gran martirologio donde están inscritas tantas acciones heroicas y ejemplos sublimes, tantos nombres gloriosos de eminentes personalidades, como de pueblos enteros, de héroes immortalizados por el sacrificio. Entre tan innumerables mártires de la ciencia, de la libertad, de la justicia y de la caridad, recordemos á Séneca, Focion, Aristides, Colon, Balboa, Silvio Pellico; á Franklin, con ignorada tumba en los hielos del polo, y á Lincoln, la víctima ofrecida en holocausto á la redención del esclavo; y entre los pueblos recordemos á Sagunto, Beziers y Missolonghi.

Raras veces el progreso se ha verificado por medio de discusiones tranquilas y pacíficas transformaciones; la revolución, la guerra han sido y son su manifestación más frecuente, poderosa y solemne, no comprendiendo en ellas, por cierto, esas guerras criminales por sus motivos, sus desastres y sus fines: hablo de esas revoluciones de emancipación, como las de las colonias americanas por su independencia; de guerras como la de los Estados Unidos de América, por la Union de la República y la dignidad humana degradada por la esclavitud; hablo de la más grande y trascendental de las revoluciones modernas, de la revolución francesa, en la que á pesar de tantos crímenes y escándalos, al traves de una atmósfera nublada por el vapor de la sangre y el polvo de las ruinas, se levantaba como una vision divina la idea pura, la imagen del Derecho y de la Libertad, esclarecida por la suave y bellísima luz de todas las auroras; porque en efecto, Señores, era aquel resplandor la aurora de nuevos progresos para el mundo.

Al elevado carácter de esas revoluciones, aunque en sus proporciones relativas, pertenece la revolución del 27 de Abril de 1870: ella no tuvo como principal objeto el cambio de hombres; no fué una peripecia violenta determinada por pasiones é intereses personales; fueron otros su objeto y su fin: dar alas á una idea, el progreso; dar espacio á las aspiraciones y á las fuerzas ya crecidas del pueblo costaricense.—Por esto hemos llegado entre otros plausibles resultados, á la realidad de los principios de inviolabilidad de la vida, de la libertad de conciencia y de enseñanza, á la protección decidida de la instrucción pú-

blica, y á los adelantos en la obra del Ferro-carril; resultados que no diré yo que son las perlas ni las flores de la corona debida al mérito del realizador de estos grandes bienes, sino las espinas, y verdaderas espinas, porque las coronas del progreso son coronas redentoras, y toda corona redentora es corona de espinas.

Concluyo expresando mis sentimientos más íntimos y sinceros:

Que esta festividad sea santificada por la concordia entre todos los costaricenses, é inspirada por las esperanzas de nuevos progresos!

Brindemos, Señores, por el Jefe de la Revolución de Abril, el Magistrado de hoy, y por todos los que colaboran en su esfuerzo para que Costa-Rica viva en la comunión fraternal de los pueblos, por los medios que para ello ofrecen la República y la Civilización!

Todos los discursos que hemos insertado fueron aplaudidos.

La reunion en el Palacio Presidencial terminó á eso de las nueve de la noche, retirándose los concurrentes muy satisfechos de la amabilidad y de las atenciones de S. E. el Presidente.

Oportunamente daremos á luz el discurso pronunciado en Heredia por el Licenciado Don Federico González; y cuenta también de la manera cómo se ha celebrado en las otras Provincias y Comarcas, el décimo aniversario del glorioso 27 de Abril de 1870.

REVISTA INTERIOR.

27 de Abril en Alajuela.—A las 5 de la mañana se despertó la población al estampido del cañon y de la alegre diana tocada por la banda militar, apareciendo la Ciudad embanderada.

A las doce y media se cantó en el templo parroquial un solemne *Te Deum*, al que asistieron el Gobernador y todos los empleados civiles, el Señor General Comandante de la Provincia, la Oficialidad y muchas personas del vecindario, invitadas al efecto.

Concluida esa sagrada ceremonia, se dirigieron todos al centro de la plaza principal, donde estaba una numerosa concurrencia en espera de la primera prueba anunciada de la cañería; y al toque de una alegre pieza, se vió brotar un chorro de agua, con tal precisión, que sobrepasaba en altura á los más elevados edificios de la plaza.—El Gobernador, en ese momento y en medio del entusiasmo y júbilo general, prorumpió en vivas al Benemérito General Presidente, á la Provincia y á la Municipalidad, que fueron contestados unánimemente y con muestra de complacencia y regocijo.

Después se dirigió la concurrencia al Salon municipal, donde había preparado un pequeño refresco.—Allí tomó la palabra el Gobernador y brindó:

"Dos acontecimientos notables me impulsan en este momento á hacer uso de la palabra.—El primero es la celebración del décimo aniversario del memorable 27 de Abril, que marca una era de progreso y engrandecimiento de la Patria; y el segundo, la prueba satisfactoria que acabamos de presenciar, de la útil é importante obra de la cañería; obra que por espacio de muchos años ha venido tratándose, y que no se había puesto en ejecución; y que merced á la valiosa protección del Jefe de la Nación y de su Gobierno, á instancia de la Ilustre Corporación Municipal y á trabajadores inteligentes, ha logrado realizarse; porque con la prueba que acabamos de presenciar, desaparecerán las dudas y desconfianzas que pudieran abrigarse.—Es pues ya un hecho que Alajuela cuenta, como las demas capitales de Provincia, con un buen acueducto que la surtirá de agua buena y abundante.

Debemos pues, con justicia, felicitar al primer Magistrado de la República, no sólo por el engrandecimiento realizado en la Nación durante los últimos diez años, sino por gratitud, por el interes y protección rendidos que

le ha dado á la obra más costosa y más útil de esta población.—Debemos felicitar también á la Ilustre Municipalidad, por su constancia en la realización de la obra, y al vecindario, por estar ya tan próximo lo que tanto anhelaba y deseaba; y por último Señores, debemos también consignar una mención honrosa para los trabajadores, desde el Ingeniero Director de la obra, hasta el último de los obreros, porque todos, con su honrado y constante trabajo, han vencido las dificultades que se han presentado, y han dado cima á la obra.

Brindo pues, Señores, por el Jefe de la Revolución del 27 de Abril, primer Magistrado de la República y sus compañeros de armas en aquella memorable jornada.—Brindo por la Ilustre Corporación Municipal y respetable vecindario de esta Ciudad, y brindo por último por todos los trabajadores que nos han conducido hasta nuestra Plaza principal las ricas aguas de que dentro de ocho dias gozará en abundancia todos los vecinos."

Aunque no de una manera oficial, pues la Municipalidad de Alajuela se prepara para inaugurar solemnemente tan importante obra, cuando esté colocada la parte principal, se ha hecho la primera prueba de obra tan útil y que reclamaba ya la importancia de la población, con cuyo grato acontecimiento y mejora tan positiva, ha celebrado Alajuela el memorable 27 de Abril.

Teatro.—Tan variado es el programa de la funcion que dará esta noche la *Compañía lírica* del Señor Petrilli, á beneficio del Director y pianista Señor Galvani, como selectas las piezas de que se compone.

Esta noche tendremos nuevamente el placer de oír á la Señorita D'Aonte, en el tercer acto de "Lucia," que con tan exquisito gusto y correcta ejecución lo ha cantado en noches anteriores, mereciendo del entusiasmo del público, estrepitosos aplausos.

El Señor Grilli cantará la tan bella como difícil Aria del "Fausto," en la cual da el *dó de pecho* con admirable seguridad de entonación.

Así es que, á juzgar por el gusto que el público ha manifestado por las piezas que forman el programa de la funcion, como por el mérito del Señor Galvani, quien ha sabido atraerse las simpatías de la sociedad, ésta sabrá corroborar una y otra cosa, asistiendo al teatro y manifestándose galante con el artista en su funcion de gracia.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital.

1ª.—El Czar de Rusia, Valses por Enrí.
2ª.—Fantasía sobre el Macher, ópera de Verdi.

3ª.—Mazurka.

San José, Abril de 28 1880.

El Director de las Bandas de la Capital.

RAFAEL CHAVES. T.

SECCION DE AVISOS.

El que suscribe, pone en conocimiento de público que el 25 de Mayo, se ausentará de esta Ciudad, y se ofrece nuevamente, hasta el 20 del citado mes, á los que deseen obtener los verdaderos beneficios del arte dental.

Calle del Comercio, n.º 53.

PEDRO F. DE CASTRO,

Cirujano-Dentista. 3 v 1 d

ROBADA O ESTRAVIADA de la hacienda "El Recreo," Alajuela, una yegua retinta, marcada con una Y, próxima á tener cria, acompañada de una potranca del mismo color.

El que las traiga á su dueño será gratificado por

PIZA, MADERO Y Cª

Alajuela. 6 v 1 d

JABONERIA HEREDIANA.—Atendiendo á la continua demanda que tenemos de la Capital y sus barrios, y para mayor comodidad de nuestros consumidores, hemos establecido un depósito permanente de jabon y candelas, en el establecimiento de Don Luis Martínez [Antiguo hotel de Roma] donde nuestros clientes encontrarán las mismas ventajas de fábrica.

En candelas, ademas del vendaje acostumbrado, se hará un descuento de 3 000 tomando cinco ó más cajas, é igual rebaja se hará en el jabon. 14 v 10

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced—